

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

TARIFA DE P...



Horas de atención del Sr. Alcalde...
Todos los días de 9 a 11 horas.
Excepción sábados y domingos.
En la visita del Sr. Secretario General.
JUEVES.

Por venta de 1 ejemplar...
Por suscripción anual...
Por anuncios y publicaciones...
Tamaño de 1 plano...
Tamaño de 1/2 plano...
Por tamaño de 1/4 de plano...
Por tamaño de 1/8 de plano...
Por cada línea... (Timbre a cargo)



Papel

Materia

Artic

Año LXII

Número 3.163

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca



IMPRESA OLASIDA
- Publicación -
Paseo del Comercio, 10
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
 Por suscripción anual 750 pesetas.
 Por anuncios y publicidad:
 Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
 Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
 Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación
 Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
 Por cada línea 15 ptas. por publicación
 (Timbre a cargo del publico)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Papelería «LA IDEAL»

Fotocopias - Plastificados
 Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
 Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
 Apartado Correos, 303
 Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
 metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
 Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
 CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
 ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
 MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
 ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
 PINTURAS - PAPELES PINTADOS
 ALFOMBRAS Y FELPUDOS
 ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
 C de la Barca 18-20 Avda Regulares 8-10
 Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

IMPRESION OFICIAL

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

21 de Mayo de 1987

MAGISTRATURA DE TRABAJO

CEUTA

639

EDICTO

En virtud de la Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo de esta Provincia, en el procedimiento de apremio número 98/85 y acumulados seguidos a instancia de la Tesorería Territorial de la S. Social, contra D. TRINIDAD DIAZ FLORIDO, se ha acordado anunciar la venta en pública y única subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se detallan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día DIEZ de JUNIO-87 y horas de las DOCE en los Estados de esta Magistratura del Trabajo sita en FALANGE ESPAÑOLA núm. 63.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Un vehículo marca Mitsubishi, modelo Colt-1.200, matrícula CE-5994-B, en regular estado de conservación, encontrándose depositado y precintado en el Parking ubicado en Plaza de Africa.

Este vehículo se encuentra tasado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Al encontrarse depositado el bien embargado en un establecimiento público, el adjudicatario deberá abonar los gastos causados por el depósito, sin que se detraiga del precio de adjudicación.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1º.- Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50% de

la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de adjudicación.

2º.- Si en la primera licitación no hubiere postores que ofrezcan el 50% de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación. El deudor, en el mismo acto podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Los bienes embargados están de manifiesto en el Parking ubicado en Plaza de Africa, donde serán exhibidos a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado extendiendo el presente en Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón.

Vº. Bº.

El Magistrado de Trabajo,
Alvaro Espinosa Cabezas.

640

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo, se siguen a los números 127, 149, 150, 156 y 161/84 acumulados seguidos a instancia de Maria del Carmen Romero Montero y 10 mas contra Comercial Tartus S.A. y otro sobre despido, actualmente en trámite de ejecución, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda sacar a

pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será la TERCERA y ha de tener lugar el día DIEZ de JUNIO del presente año, a las DOCE QUINCE HORAS, en los Estrados de esta Magistratura de Trabajo sito en C/ Real número 63 de esta ciudad.

BIENES QUE SE SUBASTAN

La planta baja del Edificio de esta ciudad situado en la C/ Tte. Coronel Gautier núm. 53 de la Bda. San José. Tiene una superficie de 37 mts. y 55 deímetros cuadrados, y la entreplanta de 39 mts. 21 deímetros cuadrados, propiedad de la empresa ejecutada comercial Tartus, S.A. y valorada en: 1.500.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º.- La subasta por la TERCERA se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

2º.- Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

3º.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

Vº. Bº,
El Magistrado de Trabajo,
Alvaro Espinosa Cabezas.

641

EDICTO

Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo se sigue bajo el número 97/86 seguidos a instancia de José Manuel Barreiro Gomez contra Enrique Serra Coll sobre Resolución Contrato Laboral, actualmente en trámite de ejecu-

ción; se ha dictado providencia de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Ceuta, en la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados que a continuación se relacionan, la cual será la PRIMERA y ha de tener lugar el día DIEZ de JUNIO del presente año, a las DOCE HORAS, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Real núm. 63 de esta ciudad.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un vehículo marca Honda T-N-7, matrícula CE-6544-A, propiedad del ejecutado D. Enrique Serra Coll, valorado en 30.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º.- Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10% del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2º.- No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3º.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá dicha adjudicación a calidad de ceder.

4º.- Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

Vº. Bº.
El Magistrado de Trabajo,
Alvaro Espinosa Cabezas.

642

EDICTO

Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen bajo el número 97/86 seguidos a instancia de José Manuel Barreiro Gomez contra Enrique

Serra Coll sobre Resolución Contrato Laboral, actualmente en trámite de ejecución; se ha dictado providencia de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Ceuta, en la que se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados que a continuación se relacionan, la cual será la SEGUNDA y ha de tener lugar el día DIEZ de JUNIO del presente año, a las DOCE HORAS, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Real núm. 63 de esta ciudad.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un vehículo matrícula CE-5321 B, marca Renault R-5 G.T.L. propiedad de D. Enrique Serra Coll, el cual se encuentra depositado en el parking de Ceuta sito en Plaza de Africa s/n. de esta ciudad y valorado en 250.000 pts.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10% del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2º.- No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo y por tratarse de la SEGUNDA subasta, dichos bienes saldrán con una rebaja del 25% de su tasación.

3º.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán a calidad de ceder.

4º.- Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Así como los gastos ocasionados de su aparcamiento en el referido Parking.

Dado en Ceuta a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

Vº. Bº.
El Magistrado de Trabajo,
Alvaro Espinosa Cabezas.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CEUTA

643

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa "SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S.A." suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de la Empresa "SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S.A.", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el día 13 de abril de 1987, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 2º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, 11 de mayo de 1987.

El Director Provincial,
Victor Núñez García.

TEXTO DEL CONVENIO QUE REGULARA LAS CONDICIONES EN LAS ACTIVIDADES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS EN LA BASE DE SERTOSA CEUTA.

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES.

Artº 1º.- PARTES Y AMBITO DE APLICACION PERSONAL, FUNCIONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL.

El presente Convenio regulará las condiciones de trabajo, económicas y so

ciales entre la Empresa "SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S.A." y el personal de la misma afecto a las embarcaciones con base en el puerto de Ceuta, e incluido en la Ordenanza de Tráfico Interior de Puertos, en adelante "OTETIP".

Este Convenio surtirá sus efectos desde el 1º de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1989.

En cuanto a sus aspectos económicos, seguirán como sigue: Para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1987 y la fecha de firma del actual Convenio, todos los haberes devengados tendrán un aumento del 7%, excepto los correspondientes a las cantidades abonadas por salvamentos, las gratificaciones por reparación y las que van con cargo a la Seguridad Social.

Para el periodo comprendido entre la fecha de la firma del presente Convenio y el 31 de diciembre de 1987, los conceptos económicos contemplados en el Convenio, tendrán un aumento del 7%. Este aumento va condicionado a la distribución y forma de realizar el trabajo, que será la que figura en el cuadro que se adjunta como anexo nº 5.

Para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1988, y el 31 de diciembre de 1988, los conceptos económicos tendrán un aumento igual a la previsión del I.P.C. que marque el Gobierno para el año 1988, continuándose con el mismo sistema de trabajo.

Para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1989, los conceptos económicos se revisarán por ambas partes, continuándose con el mismo sistema de trabajo.

Tres meses antes de finalizar el periodo de vigencia, se denunciará el presente Convenio, a fin de iniciar nuevas conversaciones.

Artº 2º.- COMISION PARITARIA.

Durante la vigencia del presente Convenio, actuará una Comisión Paritaria formada, de una parte, por D. Francisco López López, en representación del personal afectado y, de otra, D. José Almagro Berlanga, en representación de la Empresa. Esta Comisión se reunirá siempre que surjan problemas generales por la aplicación del Convenio, siendo funciones de la misma cuanto se refiera a su interpretación, vigilancia y cum-

plimiento.

CAPITULO II .- REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Artº 3º.- SALARIO BASE

El salario base quedará constituido según consta en el anexo nº 1.

Artº 4º.- COMPLEMENTO SALARIAL.

Se regularán de la forma siguiente:

A) Personales.- Antigüedad.- Consistirá en trienios cuyo valor será el 3% del salario base de este convenio.

B) Puestos de trabajo.- Plus de embarque.- Quedará fijado en la cantidad que figura en el anexo nº 2.

C) Por calidad o cantidad de trabajo.-

Artº 43.- Las cuantías del salario hora para cada categoría profesional, que servirán de base para el cálculo de este concepto, quedan recogidas en el anexo nº 3 a) y b), de este convenio y su cálculo queda ajustado a lo marcado por la Ordenanza de Tráfico Interior de Puertos.

HORAS DE PRESENCIA: Teniendo en cuenta la actividad que se desarrolla y, al objeto de establecer una mayor claridad sobre las expectativas de retribución, ambas partes; de mutuo acuerdo, convienen que, con motivo de haberse comprobado que el trabajo efectivo realizado es menor que la jornada anual, las horas que en cómputo mensual excedan de la jornada legal, se abonarán como horas de presencia, conforme con anexo nº 4 y que tendrán un valor igual al Salario hora.

D) Plus de Residencia.- Este Plus queda constituido por el 25% del Salario Base de este Convenio.

E) Pagas Extraordinarias.- La Empresa abonará dos pagas extraordinarias anuales, una de ellas el 1º de Julio y la otra el 15 de diciembre, por los conceptos de Sueldo Base, Plus de Embarque y Antigüedad, siendo proporcionales al tiempo trabajado.

Artº 5º.- SALIDAS A LA MAR.

A los tripulantes de los remolcadores autorizados por las Autoridades de Marina para efectuar servicios de remolques de carácter mercantil, entre puertos, se les habrá de satisfacer por la duración de los mismos, y como contraprestación de la obligación de éstos de llevarlos a cabo, el complemento siguiente: 8% del Salario base convenido

actualmente para un mes, por cada categoría, y que figura en la tabla del anexo nº 1, por cada periodo de 24 horas o fracción de 12 o más horas. En los periodos inferiores a 12 horas, cualquiera que sea su duración, percibirán el 4% del indicado Salario Base. Este complemento es independiente y compatible con la retribución que corresponde al trabajador por los trabajos efectivos realizados en jornada normal o extraordinaria. El cómputo de esta percepción se iniciará cuando el remolcador, a la salida del puerto de partida, tras pase la línea de practica para comenzar el servicio, y durará hasta que éste finalice.

Artº 6º.- PERCEPCIONES NO SALARIALES.

Manutención.- El importe de la manutención será de 846 pesetas día, cuando se trate de dos comidas, y de 423 pesetas cuando sólo sea una de ellas. **Ropa de Trabajo.-** El importe de la indemnización por ropa de trabajo será el siguiente:

Oficiales: 2.819 Ptas./mes.

Formación Profesional Náutico-Pesquera: 2.538 Ptas./mes.

Maestranza: 2.256 Ptas./mes.

Subalternos: 2.114 Ptas./mes.

Pérdida de equipaje.- El importe de la indemnización en este caso, será el siguiente:

Oficiales: 40.321 Ptas.

Formación Profesional Náutico-Pesquera: 36.374 Ptas.

Maestranza y Subalternos: 32.426 Ptas.

Dietas.- El importe de la dieta diaria en viaje que regirá para este convenio, será el siguiente:

Oficiales: 3.632 Ptas.

Formación Profesional Náutico-Pesquera: 3.429 Ptas.

Maestranza y Subalternos: 3.229 Ptas.

Artº 7º.- VACACIONES.

Dentro de cada año natural se establece un periodo de vacaciones de 30 días naturales.

La Bolsa de Vacaciones importa una cantidad única de 49.344 Ptas. al año o prorratea al tiempo trabajado, por tripulante, sin distinción de categoría; se hará efectiva a los tripulantes, que la hayan disfrutado en el presente año,

cobrándola el restante en su mes de vacaciones.

Artº 8º.- JORNADA.

La duración de la misma será establecida por la Ley (40 horas semanales)

Artº 9º.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE ACCIDENTES.

La Empresa continuará suscribiendo una póliza de seguros a su cargo y en favor de los tripulantes en los siguientes términos, sin distinción de categoría:

Fallecimiento: 1.500.000 Ptas.

Invalidez absoluta y permanente: 1.500.000 Ptas.

Artº 10º.- COMPENSACION ECONOMICA POR ENFERMEDAD.

La Empresa abonará a los trabajadores una compensación equivalente al 60% del Salario Base, antigüedad, plus de embarque y residencia, a partir del 5º día de la fecha de la baja por enfermedad. En contra-prestación, el personal cubrirá las bajas que se produzcan tanto por enfermedad como por accidente.

Art.º 11º VINCULACION A LA EMPRESA.

La Empresa abonará, al cumplir los años de servicio abajo indicados, a su personal que reúna las condiciones de antigüedad exigida, las siguientes cantidades:

15 años: 39.290 Ptas.

25 años: 78.581 Ptas.

33 años: 98.688 Ptas.

Artº 12º.- HIJOS MINUSVALIDOS.

Se abonará la cantidad equivalente a 6.934 Ptas./mes por cada hijo disminuido física o mentalmente.

Artº 13º.- NUPCIALIDAD Y NATALIDAD.

Un premio equivalente a 12.018 Ptas por cada uno de los conceptos.

Artº 14º.- Las tripulaciones de los remolcadores quedarán constituidas por cuatro hombres y estarán formadas por un Patrón, un Mecánico y dos Mecamares.

Artº 15º.- ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La jornada de trabajo se acoplará durante la vigencia del convenio al cuadro de Trabajo que figura en el anexo número 5, propuesto por los trabajadores. La vigencia del cuadro de Trabajo será del día de la firma del Convenio.

En cuanto al 2º remolcador, las tripulaciones están obligadas a realizar

los servicios que surjan después de la jornada que refleja el Cuadro de Trabajo. En contraprestación a esta disponibilidad, la Empresa garantiza mensualmente a las cuatro tripulaciones un número de horas de presencia igual a la media de las que efectuarían las tres tripulaciones del primer remolcador cubriendo éste durante todo el mes, quedando fuera de esta garantía las horas de presencia que se realizasen por relevos de guardia, cobertura de bajas, etc.

Artº 16º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Las condiciones económicas y de trabajo pactadas en este Convenio constituyen un todo único e indivisible, por lo que no podrá por ninguna de las partes firmantes del mismo pretenderse la aplicación o modificación de ninguna de sus cláusulas, con independencia de las demás, sino que deberá ser siempre considerado en su totalidad.

CLAUSULAS ADICIONALES.

Unica.- Para los trabajadores que se jubilen voluntariamente y que lleven más de quince años de servicios en la Empresa, se establece un premio equivalente a las mensualidades que se indican (comprendidos de salario base, antigüedad, plus de embarque y plus de residencia) de acuerdo con la siguiente escala:

EDAD JUBILACION	NUM. MENSUALIDADES
Con menos de 61 años	9
Con 61 años	8
Con 62 años	7
Con 63 años	5
Con 64 años	4
Con 65 años	3

CAPITULO III

ASPECTOS LEGALES.

En todos aquellos aspectos no regulados expresamente por este Convenio, se estará a lo previsto en las Normas establecidas por la "OTETIP", en las de más disposiciones legales vigentes de aplicación, y en los respectivos contratos de trabajo, considerándose incorporadas en todos sus términos al presente texto dichas Normas y Cláusulas.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los artículos y acuerdos del presente Convenio Colectivo, los

los comparecientes, en el concepto que intervienen, lo firman a un solo efecto en Ceuta.

SERTOSA - BASE DE CEUTA - ANEXO Nº 1

CONVENIO AÑO 1987

CATEGORIAS	SUELDO BASE
Capitán Marina Mercante.....	71.715.
Piloto 1ª Marina Mercante.....	65.337.
Maquinista Naval Jefe.....	66.718.
Of. Máquina Marina Mercante 1ª.....	65.337.
Patrón Mayor de cabotaje.....	59.097.
Patrón de Cabotaje.....	57.718.
Patrón Tráfico Interior.....	55.870.
Mecánico Naval Mayor.....	58.406.
Mecánico Naval de Motor 1ª.....	56.562.
Mecánico Naval de Motor 2ª.....	55.870.
Motorista Naval.....	52.860.
Contramaestre.....	52.860.
Marinero-Mecánico (Mecamar).....	52.406.
Marinero Cdo. Competencia.....	51.931.
Engrasador.....	51.931.

SERTOSA - BASE DE CEUTA - ANEXO Nº 2

CONVENIO AÑO 1987

CATEGORIAS	PLUS EMBARQUE
Capitán Marina Mercante.....	8.009
Piloto 1ª Marina Mercante.....	7.382
Maquinista Naval Jefe.....	7.814
Of. Máquina Marina Mercante 1ª.....	7.382
Patrón Mayor de cabotaje.....	5.827
Patrón de Cabotaje.....	5.613
Patrón Tráfico Interior.....	5.267
Mecánico Naval Mayor.....	5.698
Mecánico Naval de Motor 1ª.....	5.486
Mecánico Naval de Motor 2ª.....	5.267
Motorista Naval.....	4.727
Contramaestre.....	4.727
Marinero-Mecánico (Mecamar).....	4.684
Marinero Cdo. Competencia.....	4.555
Engrasador.....	4.555

SERTOSA - BASE DE CEUTA - ARTICULO 43 - 50%

ANEXO NUM. 3 a)

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán M. M.....	392	400	409	417	425	433	442	450	458	467	475	483	492
Piloto 1ª Cl. M. M..	357	365	373	380	388	395	403	410	418	426	433	441	448
Maq. Naval Jefe.....	344	352	359	367	375	383	390	398	406	414	421	429	437
Of. Maq. 1ª Clase...	336	343	351	358	366	374	381	389	396	404	412	419	427
Pat. My. Cbtj.....	320	327	334	341	347	354	361	368	375	382	389	395	402
Patrón Cabotaje.....	312	319	326	332	339	346	352	359	366	372	379	386	393
Pat. Trf. Interior..	302	308	314	321	327	334	340	347	353	360	366	373	379
Mec. Nvl. Mayor.....	297	303	310	317	324	330	337	344	351	358	364	371	378
Mec. Nav. Motor 1ª..	287	294	300	307	313	320	326	333	340	346	353	359	366
Mec. Nav. Motor 2ª..	283	289	296	302	309	315	322	328	335	341	348	354	361
Motorista Naval.....	267	273	279	285	291	297	304	310	316	322	328	334	340
Contraestre.....	267	273	279	285	291	297	304	310	316	322	328	334	340
Mar. Mec. (Mecamar)..	264	271	277	283	289	295	301	307	313	319	325	331	337
Mar. Cfdo. Compet...	262	268	274	280	286	292	298	304	310	316	322	328	334
Engrasador.....	262	268	274	280	286	292	298	304	310	316	322	328	334

SERTOSA - BASE DE CEUTA - ARTICULO 43 - 100%

ANEXO NUM. 3 b)

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán M. M.....	784	800	817	834	850	867	884	900	917	934	950	967	984
Piloto 1ª Cl. M. M..	715	730	745	760	775	791	806	821	836	851	866	882	897
Maq. Naval Jefe.....	688	703	719	734	750	765	781	796	812	827	843	858	874
Of. Maq. 1ª Clase...	671	686	702	717	732	747	762	778	793	808	823	838	853
Pat. My. Cbtj.....	640	654	667	681	695	708	722	736	750	763	777	791	805
Patrón Cabotaje.....	624	638	651	665	678	691	705	718	732	745	758	772	785
Pat. Trf. Interior..	603	616	629	642	655	668	681	694	707	720	733	746	759
Mec. Nvl. Mayor.....	593	607	620	634	647	661	674	688	702	715	729	742	756
Mec. Nav. Motor 1ª..	574	587	600	614	627	640	653	666	679	692	705	719	732
Mec. Nav. Motor 2ª..	566	579	592	605	618	631	644	657	670	683	696	709	722
Motorista Naval.....	533	546	558	570	583	595	607	619	632	644	656	668	681
Contraestre.....	533	546	558	570	583	595	607	619	632	644	656	668	681

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

SERTOSA - BASE DE CEUTA - ARTICULO 43 - 1008 ANEXO NUM. 3 b)

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mar. Mec. (Mecamar).	529	541	553	565	578	590	602	614	626	638	651	663	675
Mar. Cfdo. Compet...	523	535	548	560	572	584	596	608	620	632	644	656	668
Engrasador.....	523	535	548	560	572	584	596	608	620	632	644	656	668

SERTOSA - BASE DE CEUTA - HORAS DE PRESENCIA - SALARIO HORA ANEXO NUM. 4

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capitán M. M.....	784	800	817	834	850	867	884	900	917	934	950	967	984
Piloto 1ª Cl. M. M..	715	730	745	760	775	791	806	821	836	851	866	882	897
Maq. Naval Jefe.....	688	703	719	734	750	765	781	796	812	827	843	858	874
Of. Maq. 1ª Clase...	671	686	702	717	732	747	762	778	793	808	823	838	853
Pat. My. Cbtj.....	640	654	667	681	695	708	722	736	750	763	777	791	805
Patrón Cabotaje.....	624	638	651	665	678	691	705	718	732	745	758	772	785
Pat. Tif. Interior..	603	616	629	642	655	668	681	694	707	720	733	746	759
Mec. Nvl. Mayor.....	593	607	620	634	647	661	674	688	702	715	729	742	756
Mec. Nav. Motor 1ª..	574	587	600	614	627	640	653	666	679	692	705	719	732
Mec. Nav. Motor 2ª..	566	579	592	605	618	631	644	657	670	683	696	709	722
Motorista Naval.....	533	546	558	570	583	595	607	619	632	644	656	668	681
Contraestrie.....	533	546	558	570	583	595	607	619	632	644	656	668	681
Mar. Mec. (Mecamar).	529	541	553	565	578	590	602	614	626	638	651	663	675
Mar. Cfdo. Compet...	523	535	548	560	572	584	596	608	620	632	644	656	668
Engrasador.....	523	535	548	560	572	584	596	608	620	632	644	656	668

CUADRO DE TRABAJO DE LOS REMOLCADORES DE SERTOSA CON "BASE DE CEUTA" ANEXO NUM. 5.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
A	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---
B	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-16 20	8-16 20	8-16 20	8-16 20	8-16 20
C	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24
D	8-16 20	8-16 20	8-16 20	8-16 20	8-16 20	8-14 20	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8

	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
A	8-24 2º	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-16 2º	8-16 2º	8-16 2º
B	8-14 2º	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24
C	0-8	---	8-16 2º	8-16 2º	8-16 2º	8-16 2º	8-16 2º	8-14 2º	---	8-24	0-8	---
D	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24	0-8

	25	26	27	28	29	30						
	J	V	S	D	L	M						
A	8-16 2º	8-16 2º	8-14 2º	---	8-24	0-8						
B	0-8	---	8-24	0-8	---	8-24						
C	8-24	0-8	---	8-24	0-8	---						
D	---	8-24	0-8	---	8-16 2º	8-16 2º						

NOTAS AL CUADRO DE TRABAJO: 1º Este cuadro de trabajo, que es propuesto por los trabajadores, será aceptado por la Empresa siempre que sea aprobado por la Delegación de Trabajo.

2º Las tripulaciones "A", "B", "C", "D", y "E" seguirán un sistema rotativo semanal.

3º Donde indica 2º, significa que esa tripulación trabaja en el 2º remolcador.

DELEGACION DEL GOBIERNO
CEUTA

644

Dispuesta la vacunacion antirrabica obligatoria para todos los perros existentes en esta Ciudad y en las concentraciones dispuestas para dicha campaña, se efectuarán los inoculaciones en los centros oficiales siguientes:

CALLE PADILLA (frente Cine Cervantes): mañanas de 10 a 12 horas; tardes de 18 a 20 horas. (A partir 1 de junio).

BDA. GRAL. SANJURJO (junto Parque Bomberos): mañanas de 11'30 a 13 horas; tardes de 18 a 20 horas.

PRINCIPE ALFONSO (junto Farmacia): mañanas de 12 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. La Campaña dará comienzo el día 15 de mayo y finalizará el día 15 de julio, todos los días laborables, excepto sabados y festivos.

645

En uso de la facultad que me concede el art. 277.I, párrafo segundo, del Decreto de 25 de septiembre de 1934 por el que se aprueba el Código de la Circulación y sus Anexos y, demás normativa en vigor al caso, he resuelto delegar en el Sr. Jefe Local de Tráfico de Ceuta, las atribuciones que me confiere el referido artículo en orden a la facultad de sancionar las infracciones a los preceptos del Código de la Circulación referido.

La presente delegación, que es revocable en cualquier momento, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo indicarse en las resoluciones que en uso de la misma se dicten, que se ejercen en virtud de la potestad delegada, según previenen los artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957.

Ceuta, a 15 de mayo de 1987.

El Delegado del Gobierno,
Ramón Berra Pereira.

GOBIERNO MILITAR DE CEUTA
Dirección General de Personal
Centro de Reclutamiento de
Ceuta

646

NOTAS MILITARES

El B.O.D. nº 72 publica las convocatorias para prestar el Servicio Militar en el voluntariado especial en las F. A. S., en las modalidades A y B en el siguiente numero de plazas:

MODALIDAD A:

La Legión 2.400 plazas.
Brigada Paracaidista 2.280 plazas.
Aire 725 plazas.

MODALIDAD B:

Ejercito de Tierra 4.100 plazas.
Armada 2.000 plazas.
Aire 712 plazas.

El plazo de admisión de instancias en la modalidad A variará según la fecha de incorporación a las unidades y en la modalidad B sera hasta el 30 de mayo.

Para mas completa información, dirigirse al Centro de Reclutamiento de Ceuta. (Marina Española nº 2).

Ceuta, 11 de mayo de 1987.

El Teniente Coronel Jefe,
Daniel Vallejo Bermejo

Publiquese.
El Alcalde,
(Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA
 Dependencia de Gestión Tributaria
 Sección de Información
 y Notificaciones

647

El artº 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171 de 18.07.1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio, el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número del Acta, nombre y apellidos, DNI, concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio son los siguientes:

VE00014.- Moreno Benitez, José Fernando
 45049871.- Mod. 300-1987 F/plazo.- 654 pts.

QE00488.- Naranjo Espinosa, Andrés.-
 28402703.- Mod. 110-1987 F/plazo.-
 12.957 pts.

QE00469.- del Rio Sgheiz, Raúl.-
 27333385.- Mod. 110-1987 F/plazo.-
 2.083 pts.

QE00434.- Mohandas P. Tahandon.-
 T-834292.- Mod. 130-1987 F/plazo.-
 1.762 pts.

QE00435.- Mohandas P. Tahandon.-
 T-834292.- Mod. 130-1987 F/plazo.-
 1.286 pts.

QE00436.- Mohandas P. Tahandon.-
 T-834292.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 1.952 pts.

QE00449.- Barbancho Martos, Pedro.-
 45058604.- Mod. 130-1987 F/Plazo.- 500 pts.

QE00534.- Fernández Lopez, Basilio.-
 30391008.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 1.293 pts.

QE00259.- Bermudez Diaz, Victor.-
 45015668.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 407 pts.

QE00260.- Bermudez Diaz, Victor.-
 45015668.- Mod 130-1987 F/Plazo.- 374 pts.

QE00324.- Muñoz Maese, Francisco.-
 45063295.- Mod. 130-1987 F/Plazo.- 769 pts.

QE00559.- Hernandez Martin, José.-
 11689680.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 1.000 Pts.

QE00453.- Borrego Campos, José.-
 45046270.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 642 pts.

QE00575.- Bermudez Diaz, Victor.-
 45015668.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 320 Pts.

QE00506.- Montegordo Gomez, Isabel.-
 45068070.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 614 Pts.

QE00034.- Corcoles Jimenez, Constantino
 19402269.- Mod. 130-1987 F/Plazo.-
 15.000 pts.

WE00171.- Durán Postigo, Francisco.-
 31232810.- Mod. 440-1987 F/Plazo.-
 780 pts.

WE00170.- Cañas Rodriguez, Adela.-
 45063672.- Mod. 440-1987 F/Plazo.-
 900 Pts.

PLAZO INGRESO (R.D. 338/85'15 de marzo

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo se puede interponer, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente al aquel en que esta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos. (R. D. 2244/79 BOE 1º Octubre y RD 1998 81, BOE 9 y 10 septiembre, resp.)

Ceuta, 8 de mayo de 1987.

El Jefe de la Sección,
 Cristóbal Aguilar Mora.

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda,
(Ilegible)

648

**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de Mustafa Neniri, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) c/ El Farane nº 10, por medio del presente edicto se le hace saber los siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 64/86, cuya parte dispositiva dice:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Mustafa Neniri.

3º.- Imponer la siguiente multa:
A D. Mustafa Neniri 7.500 pts.

4º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico- Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 13 de mayo de 1987.

Vº. Bº.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)**EDICTO DE NOTIFICACION
DE PROPUESTA DE RESOLUCION**

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Beni Aicha, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Kenitra (Marruecos), calle Deus nº 70, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 67/86, cuya parte dispositiva dice:

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Ahmed Beni Aicha.

3º.- Imponer la siguiente multa:
A D. Ahmed Beni Aicha 20.000 pts.

4º.- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico- Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 13 de mayo de 1987.

Vº. Bº.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
CEUTA

649

REQUISITORIA

ENCARTADO: Abdeselam Aouar (a) Guib, n/ Castillejos (Marruecos) 17.9.57, h/ Abdel-lah y Aicha.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al encartado que arriba se indica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el término de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de cualquier orden y, ordeno a los funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan a su BUSCA Y CAPTURA e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Expedida en Ceuta a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

DILIGENCIA.- Por la presente acredito que la anterior requisitoria estuvo expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado durante DIEZ DIAS, a partir de su fecha. DCY FE.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

650

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 55 de 1987, sobre resolución de contrato de arrendamiento promovido por D. Joaquín Sánchez Sánchez, representado por la Procurador Sra. Barchilón, contra otro y los herederos e interesados

en la herencia yacente de D. ANTONIO MUÑOZ BLANCA, que tuvo su domicilio en Avenida del Ejercito Español, número 1 de esta Ciudad, se ha acordado emplazar y conferir traslado de la demanda presentada a los citados herederos de la herencia yacente del Sr. Muñoz Blanca, a fin de que en término de seis días comparezcan en autos y con la entrega de las copias simples de la demanda y documentos que se les hará, contesten la demanda en el indicado plazo, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y el procedimiento seguirá su curso sin volver a citarles ni oírles, ni practicar con ellos más citaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Dado en Ceuta a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

651

DON FERNANDO TESON MARTIN, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la sentencia de remate que, entre otros, comprende los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número promovidos por Banco Popular Español representado por la procurador Sra. Barchilón bajo la dirección del Letrado D. Luis Espinosa Pérez contra Miguel Narbona Corregalo y Antonio Anguita Giraldez; los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Don Miguel Narbona Corregalo y D. Antonio Anguita Giraldez y con su producto ente

ro y cumplido pago al acreedor demandante Banco Popular Español S.A. de la cantidad principal de 409.629 pesetas, más la de pesetas de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se expide el presente en Ceuta a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado-Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO
CEUTA

652

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1379 de 1984 sobre daños ha acordado notificar a HASSAN HADI MEHAN la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1985 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hassan Hadi Mehan, como autor responsable de una falta de daños prevista en el art. 597 del C. Penal a la Pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, indemnización en concepto de R.C. a José Perez Recena en 14.000 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 6 de mayo de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

653

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 606 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a RAFAEL GONZALEZ GUTIERREZ D.N. I. nº 45.066.285, para que el próximo día veintiocho de mayo y hora de las diez cuarenta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de DENUNCIADO, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

654

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 607 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a ABDELUAHEB BUCHAIB LAARBI D.N. I. nº 45.052.100, para que el próximo día veintiocho de mayo y hora de las doce comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de DENUNCIADO, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

655

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 608 de 1987, sobre Lesiones, ha mandado citar a SOHORA AHMED DRIS. T.E. nº 9.534, para que el próximo día veintiocho de mayo a las 12'05 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

656

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 628 de 1987, sobre Desacato, ha mandado citar a HASSAN MOHAMED HAMADI, para que el próximo día cuatro de junio y hora de las 11'45 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

657

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en los autos del juicio ejecutivo número 255 de 1985, promovidos por DISTRIBUIDORA MALAGUENA DE PAPELERIA, S.A., representada por el Procurador Sr. Israel Laredo, contra D. RAFAEL GONZALEZ GALLARDO, que se encuentra declarado en rebeldía, se ha mandado sacar a pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, los bienes que luego se relacionan, bajo las condiciones que también se indican, para cuyo acto se señaló el día DIEZ DE JULIO próximo a las DOCE HORAS, habiéndose acordado asimismo señalamientos para segunda y tercera subastas, en el supuesto de no concurrir licitadores a la anterior.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1ª.- Derechos de traspaso de local comercial, sito en esta Ciudad, calle Real número 17, que actualmente gira bajo la denominación comercial de "Librería General" y que explota el demandado Sr. González Gallardo. Valorados tales derechos en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

2ª.- Derechos de traspaso del Local comercial, sito en esta Ciudad, en la Avenida de Africa, número 1, que gira bajo la denominación comercial de "Librería General" y que explota el demandado Sr. González Gallardo. Valorados tales derechos en TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la suma que sirve de tipo de licitación.

2ª.- Servirá de tipo de licitación la cantidad en que fueron valorados los

derechos de traspaso de cada local, que se subastarán por separado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

3º.- Desde el anuncio de esta Subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, en la forma y condiciones prevenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4º.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5º.- Se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios la cantidad que hubiesen consignado para tomar parte en la subasta.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTAS

I.- Para el supuesto de que no concurrieran postores a la primera subasta se acordó celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de licitación, señalándose para tal acto el día DIEZ DE SEPTIEMBRE del corriente año a las DOCE HORAS, en el mismo lugar, por término de veinte días, como la anterior y en las mismas condiciones.

II.- Y para el caso de falta de postores en la segunda, se convoca tercera subasta, señalándose para la misma el día VEINTE DE OCTUBRE a la propia hora, sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones.

Dado en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado-Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

658

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consiguieren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razones del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la

fianza impuesta por Imprenta Olimpia, para responder de confección y suministro de revista municipal.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad conforme lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta 18 de mayo de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

659

ANUNCIO

En cumplimiento a lo previsto en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial núm. 1-3, extraordinario, de 13 de febrero de 1987, y anuncio extractado en el del Estado núm. 47 de 24 del mismo mes y año para la provisión en propiedad de UNA plaza de MEDICO INSPECTOR en régimen laboral, por el procedimiento de oposición libre, se publica lo siguiente:

1º.- Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, núm 3, extraordinario, de 27 de marzo de 1987.

2º.- La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Aurelio Puya Rivas, o por delegación D. Santiago Vicente Pecino.

VOCALES: D. José Mira Gutierrez, como titular y D. Juan Zafra Mezcuca, como suplente, como representante del Profesorado Oficial.

D. Esteban Navarro Moreno, como titular y D^a M^a Domitila Amigo Sampedro, como suplente, en representación de la Administración del Estado.

D. Antonio Ballesteros Velasco, como titular y D. Javier Prat Cobos, como suplente, como experto designado por el Presidente de la Corporación.

D. José Antonio Alarcón Caballero, como titular y D^a Josefina Alvarez Gon-

zalez, como suplente, designado por el Pleno de la Corporación.

Actuará como Secretario del Tribunal, D. Rafael Lirola Catalán, Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

3º.- Los ejercicios darán comienzo el día 27 de los corrientes, a las 10'00 horas, en esta Casa Consistorial, y la realización de los mismos se hará de acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

4º.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra LL, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo último.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre si concurren las circunstancias previstas en los mismos.

Los opositores deberán presentarse provistos del D.N.I.

Ceuta, 20 de mayo de 1987.

El Secretario General,
(Ilegible)

660

ANUNCIO

Terminado el día 20 de mayo de 1987 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición a fin de cubrir en propiedad CUATRO Plazas de CABOS DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, cuya cobertura será por el sistema de promoción interna, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, núm. 5, extraordinario de 20 de abril de 1987, e insertado anuncio extractado en el del Estado núm. 103, de 30 de abril del mismo año y tras examinar las instancias presentadas, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en este concurso-oposición, la cual se determi-

na a continuación:

ADMITIDOS

Reyes Duarte, Agustín.

Rodriguez Agüera, Julio.

Rodriguez Sanchez, Juan.

Sanchez Jimenez, Luis.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, a los interesados se les concede un plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones contra esta lista provisional, con arreglo al art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la inserción de dicha lista en el Boletín Oficial de la Ciudad, elevandose la misma a definitiva, caso de que no hubiera reclamación.

Ceuta, 21 de mayo de 1987,

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán.

661

ANUNCIO

Terminado el día 20 de mayo de 1987 el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición a fin de cubrir en propiedad OCHO plazas de CABOS DE LA POLICIA LOCAL, cuya cobertura será por el sistema de promoción interna, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, núm 5, extraordinario de 20 de abril de 1987, e insertado anuncio extractado en el del Estado núm. 103, de 30 de abril del mismo año y tras examinar las instancias presentadas, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, para tomar parte en este concurso-oposición, la cual se determina a continuación:

ADMITIDOS

Barranquero Moreno, Juan Antonio.

Carrasco Sanchez, Juan José.

Corpas Galán, José Luis.

Delicado Canalejas, José.

Dorado Alonso, Diego.

- Figueroa Agüera, Nicolás.
- García Ruiz, Juan.
- García Valero, José Antonio.
- Gomez Cazorla, Alberto.
- Guitierrez Baena, Antonio.
- Hamed Mohamed, Liasid.
- Jimenez Martinez, José Luis.
- Juarez Espinosa, Rafael Enrique.
- Lopez Alé, Rafael.
- Martin Vilchez, Antonio.
- Pacheco Ortuño, Antonio Serafín.
- Perez Villarrubia, Francisco.
- Pitalúa Ballesteros, Salvador.
- Reina Oliva, Juan José.
- Rodriguez Zapata, José Luis.
- Prieto Fernandez, Eumenio.
- Sanchez Furnier, Antonio.
- Sanchez Mesa, Manuel.
- Santiago Nieto, Manuel.
- Velasco La Orden, Juan Antonio.
- Vereda Lopez, Juan.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, a los interesados se les concede un plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones contra esta lista provisional, con arreglo al art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la inserción de dicha lista en el Boletín Oficial de la Ciudad, elevandose la misma a definiti-

va, caso de que no hubiera reclamación.

Ceuta, 21 de mayo de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

662

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por Decreto de 15-5-87, ha resuelto con motivo de la culminación de los trabajos del Plan General de Ordenación, que se anuncie en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el diario Local El Faro de Ceuta y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, la exposición al público de los referidos trabajos durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el referido Boletín, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, en cumplimiento de lo previsto en el art. 125,1º del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 18 de mayo de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.





CAJA DE AHORROS DE CEUTA

DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL

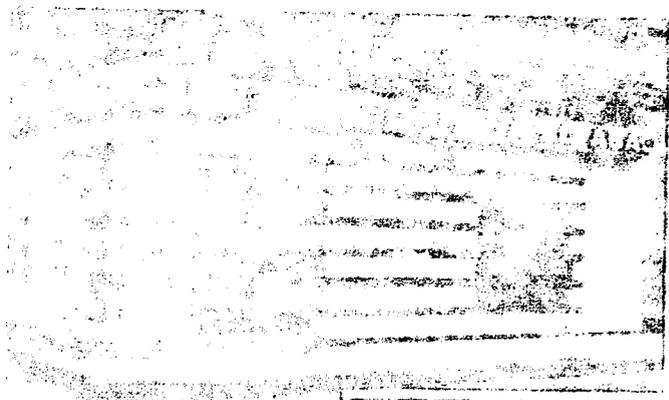


URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



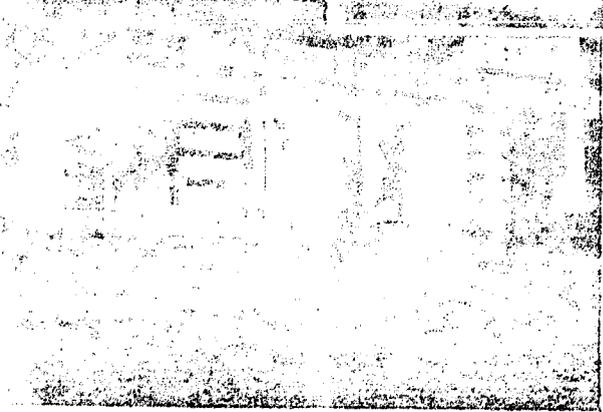
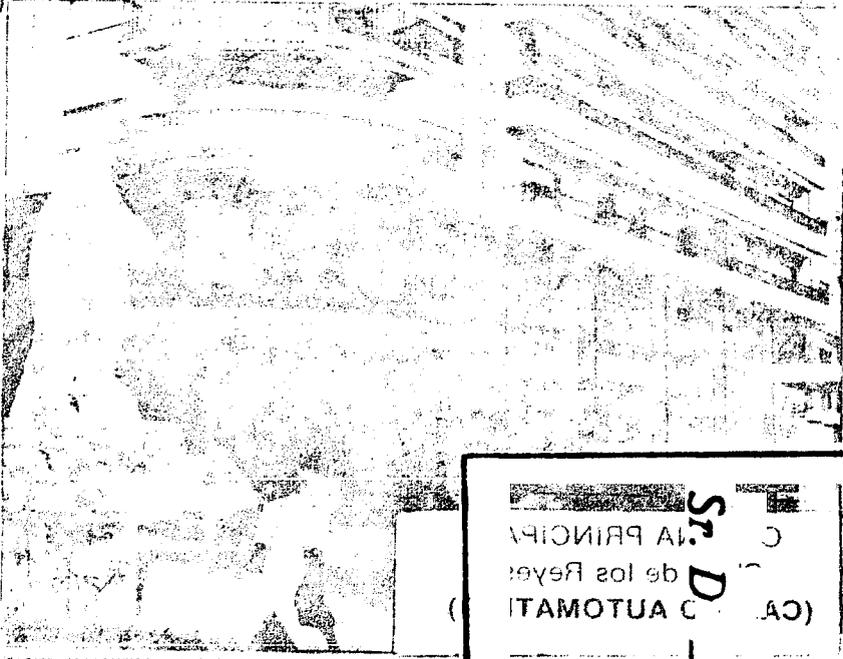
URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca



URBANA NUM DOS
Barrio de San José
(CALERO AUTOMATICO)

URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CALERO AUTOMATICO)



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Almeda

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D. **C. LA PRINCIPAL**
de los Reyes
(CALERO AUTOMATICO)

RES
NOVIA

FRANQUEO